

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE
DOÑA NADIA CIFUENTES VEGA.

En Quinta de Tilcoco a 01 días del mes de Julio del 2011, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y doña **NADIA CRISTINA CIFUENTES VEGA** de nacionalidad **CHILENA**, estado civil **SOLTERA** de profesión MEDICO CIRUJANO (con estudios en Cuba y en proceso de validación en Chile) con domicilio en Parcela N° 18 Esmeralda, Rengo, Rol Unico Nacional N° 14.196.087-3, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Srta. **NADIA CIFUENTES**, se compromete y obliga a realizar las funciones de Auxiliar Técnico y todas aquellas actividades que emanen precisamente de su empleo en el Consultorio de Quinta de Tilcoco.

SEGUNDO: La Srta. **NADIA CIFUENTES VEGA**, se compromete y obliga a cumplir las obligaciones que le sean impartidas por la Srta. Sandra Fabijanovic Canales, Directora del Consultorio Municipal. Tendrá derecho a hacer uso de 5 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones durante el año 2011.

TERCERO: La Srta. CIFUENTES VEGA desempeñará una carga horaria de Lunes a Viernes de 37 horas semanales, cancelándose por cada hora \$ 6.018 con impuesto incluido, los que serán cancelados con boleta de honorarios dentro de los 10 siguientes días al ingresada la boleta en oficina de partes. Además realizará extensión médica por el Programa de Mejoramiento los días sábados y los días de semana después de las 17:00 horas y los días sábados, pagándose la suma de \$ 10.000.- (con impuesto incluido) por cada hora realizada según detalle de asistencia adjunto.

CUARTO: El presente contrato tiene vigencia entre el 01 de Julio y el 30 de Septiembre del 2011.-


QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.

SEXTO: Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, opta por el sistema a honorarios del sector privado.


SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto a su entera conformidad.

NADIA CIFUENTES VEGA
R.U.T. N° 14.196.087-3

NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR



SANDRA FABIJANOVIC CANALES
DIRECTORA
CONSULTORIO MUNICIPAL



LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**CONTRATO CONTRATESE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
DOÑA NADIA CIFUENTES VEGA.**

En Quinta de Tilcoco, QUINTA DE TILCOCO, el día 01.07.2011 entre don NELSON BARRIOS OROSTEGUI Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la prestación de servicios de la Srta. **NADIA CIFUENTES VEGA**, de profesión Médico Cirujano con estudios en Cuba y en proceso de validación en Chile, quien atenderá pacientes del Departamento de Salud Municipal de Quinta de Tilcoco.

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y su modificación efectuada por Decreto N° 52/ del 20.01.95 del Ministerio de Salud y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido publicado en el Diario Oficial del 27 de Agosto del 1992;

DECRETO: N° 090

1.- **APRUEBESE** la prestación de servicios a honorarios de Médico Cirujano para atención de pacientes y extensión médica en el Departamento de Salud Municipal con la siguiente persona:

NOMBRE	NADIA CIFUENTES VEGA
RUT	14.196.087-3
PRESTACION	ATENCION Y EXTENSION MEDICA
DESDE	01/07/2011
HASTA	30/09/2011
MONTO A PAGAR	\$ 6.018 por hora normal y \$ 10.000 por extensión médica valores con impuesto incluido y boleta de honorarios.

2.- **IMPUTESE** el gasto en el Item 21521.03.001. "Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales".

3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**


LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE

NBO/LPV/SEC/CGJV/cgJV.

DISTRIBUCION:

- Citada.
- Archivo Depto de Salud.
- Doc. De Contabilidad.